

En el recurso contencioso-administrativo nº 1881/86, interpuesto por D^o Amparo Ramírez Japón, contra acuerdo de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla por el que se declara su jubilación forzosa como profesora de EGB, se ha dictado sentencia con fecha 13 de septiembre 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que rechazamos las causas de inadmisibilidad del recurso interpuesto por el funcionario de que se ha hecho mención; debemos confirmar y confirmamos la resolución administrativa recurrida, en cuanto declaraba la jubilación del funcionario demandante, y salvando el derecho de éste de formular ante el Consejo de Ministros la reclamación por indemnización de perjuicios derivados para él de aquel acto».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 17 de noviembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de noviembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictado por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 173/87, interpuesto por doña Remedios Pozo Lafuente y otros.

En el recurso contencioso-administrativo nº 173/87, interpuesto por D^o Remedios Pozo Lafuente y otros, contra resolución de 23.10.86 de la Dirección General de Personal, de la Consejería de Educación y Ciencia, se ha dictado sentencia con fecha 17 de marzo de 1989, cuyo porte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimar sustancialmente el recurso interpuesto por el Procurador D. Mauricio Gordillo Cañas en nombre de D^o Remedios Pozo Lafuente, D^o Fermín Espinosa Lorente y D. José Julián Carbonero Llorens, contra resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 23.10.86, y la presunta desestimatoria del recurso de reposición, que hace pública la relación de vacantes de centros públicos de EGB a proveer mediante concurso de traslados que onulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico y declaramos que las plazas de profesores de EGB de Granada capital en Educación Compensatoria (63), Colegio Jardín de la Reina (11) y Centro de Prácticas anejos a las Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB (16), han de ser provistas en régimen ordinario y tienen la consideración de vacantes el día 1 de septiembre de 1986, condenando a la Administración a que las ofrezca como vacante en dicho concurso».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 17 de noviembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de noviembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictado por la sala de lo contencioso-administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 572/87, interpuesto por don Miguel Mochón Ballesteros.

En el recurso contencioso-administrativo nº 572/87, interpuesto por D. Miguel Mochón Ballesteros, contra resolución de 23.12.86 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que declara al recurrente jubilado forzoso, y denegación presunta de la reposición interpuesta, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre por D. Miguel Mochón Ballesteros, contra la resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de

30.12.86 que declara la jubilación forzosa del recurrente por cumplir los sesenta y cinco años con fecha 1.1.87 y confirmar el referido acto por no ser contrario con el Ordenamiento Jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 17 de noviembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de noviembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictado por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 501-DF/89, interpuesto por Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad.

En los recursos contencioso-administrativo acumulados nº 501/89, interpuesto por Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad, 523/89, por D. José M^o Jiménez Rey, 524/89, por D. Antonio González Ureba y otros y 525/89, por Asociación de Padres de Alumnos, contra la Orden de 28.11.88 de rescisión de Concursos Educativos, se ha dictado sentencia con fecha 25 de septiembre de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo de protección jurisdiccional de los derechos de la persona interpuesto en los presentes autos con expresa condena a los actores de las costas del procedimiento».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 17 de noviembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Planificación y Centros, por lo que se dan instrucciones para la celebración del día de la Constitución en los Centros Docentes de Andalucía.

El próximo día 6 de diciembre se conmemora el decimoprimer aniversario de la ratificación popular de la Constitución Española.

Dada la naturaleza y el significado de la efemérides y la trascendencia que tal ratificación ha tenido para el pueblo español, creando las bases para un futuro de convivencia en el respeto a los derechos y libertades, tanto individuales como colectivos, y consolidando un Estado de Derecho como expresión de la voluntad popular, se hace necesario que tan señalado día se celebre con la adecuada solemnidad en todos los Centros docentes dependientes de esta Consejería.

Independientemente de las enseñanzas del Ordenamiento Constitucional previstas en los vigentes Planes de Estudios, esta conmemoración estará dirigida a fomentar en nuestros alumnos desde la edad escolar el respeto a la Constitución, despertando el interés por su conocimiento y creando una conciencia cívica enmarcada en el ámbito institucional, que fundamente la convivencia en el respeto a las opiniones y libertades de los demás; todo ello con el objeto de conseguir una sociedad democrática avanzada, tal como se establece en el Preámbulo de la Constitución.

Para la consecución de estos fines, esta Dirección General de Planificación y Centros ha dispuesto:

Primero. Todos los Centros docentes dependientes de esta Consejería celebrarán con anterioridad al día seis de diciembre el decimoprimer aniversario de la ratificación por el pueblo español de nuestra Constitución.

Segundo. Con anterioridad a dicha fecha, los Consejos Escolares, tanto de los Centros públicos como de los privados, se reunirán en sesión extraordinaria para programar adecuadamente los actos, tendentes en todo caso a promocionar y profundizar el conocimiento del Orden Constitucional.

Tercero. Dicha programación contendrá actividades a realizar dentro del horario lectivo de los distintos grupos de alumnos, a lo largo de una jornada escolar.

Cuarto. La programación, anteriormente mencionada, incluirá, dentro de las actividades a desarrollar en el horario lectivo de los alumnos, una hora, como mínimo, que se dedicará a la exposición y coloquio con el alumnado de algún tema sobre la Constitución, con especial referencia a los contenidos de su Título I sobre los derechos y deberes fundamentales. Dichos temas podrán ser expuestos por el profesorado del Centro o personalidades cualificadas, invitadas a tal fin.

Igualmente, podrá dedicarse la necesaria atención al Título VIII, que articula la organización territorial del Estado en Comunidades Autónomas, todo ello teniendo en cuenta la edad y nivel del alumnado.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia prestarán a los Centros el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por los mismos.

Sevilla, 20 de noviembre de 1989.— El Director General, Francisco Soriano Serrano.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. QUINCE DE SEVILLA

CEDULA de notificación

Doña Clara Eugenia Martín Mingorance; Secretaria del Juzgado de Distrito Número Quince de Sevilla.

En virtud de lo acordado en el Juicio Civil de Cognición número 226/89 a instancia de Don Mariano Ostos Mateos Cañero, contra los Herederos desconocidos e inciertos de Don Francisco Ramila Cuadrado sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 90.536,00 pesetas, se les notifica a los mismos por medio del presente, la presente Sentencia dictada en las referidas actuaciones y cuya parte dispositiva dice:

Folla: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Don Mariano Ostos Mateos Cañero, en su propio nombre y derecho sobre reclamación de cantidad, contra los herederos desconocidos e inciertos, voluntarios o necesarios de Don Francisco Ramila Cuadrado, debo condenar y condeno a estos a que abonen a la parte actora la cantidad de 90.536,00 pesetas más los intereses legales correspondientes, todo ello con expresa condena en costas a los demandados. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los herederos desconocidos e inciertos de Don Francisco Ramila Cuadrado, expido la presente en Sevilla a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se citan:

1. Denominación: «Tratamiento de puntos conflictivos en las carreteras de la provincia de Granada». Clave: C-52190-SV-9G (SV-GR-128). Adjudicatario: Construcciones Bermejales, S.A. Presupuesto de Adjudicación: Treinta y uno millones quinientas cincuenta y una mil ciento setenta y cinco pesetas.

2. Denominación: «Acondicionamiento de las carreteras MA-104 y MA-111. P.K. 3,945 al 17,420». Clave: C-52138-CS-9M (CS-MA-119). Adjudicatario: Fircosa (Firmes y Construcciones, S.A.) Presupuesto de Adjudicación: Sesenta y nueve millones noventa y cinco mil pesetas.

Sevilla, 14 de noviembre de 1989.— El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1579/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Edificación de 25 viviendas en Adra (Almería).
Expte.: AL-87/030.
Presupuesto: 112.801.372 Ptas.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Fianza provisional: 2.256.027 Ptas.
Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.

Edificación de 33 viviendas en Macael (Almería).
Expte.: AL-86/060.
Presupuesto: 131.396.889 Ptas.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Fianza provisional: 2.627.938 Ptas.
Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.

Edificación de 20 viviendas en El Bejarin-Purullena (Granada).
Expte.: GR-86/060.
Presupuesto: 86.227.332 Ptas.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Fianza provisional: 1.724.546 Ptas.
Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.

Edificación de 14 viviendas en Mantefrío (Granada).
Expte.: GR-86/040.
Presupuesto: 68.558.878 Ptas.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Fianza provisional: 1.371.177 Ptas.
Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría D.

Edificación de 10 viviendas y local en Avd. Cristóbal Colón 121-123 de Huelva.
Expte.: H-89/411.
Presupuesto: 39.012.295 Ptas.